

02 de Abril del 2008 en el sentido que los nombres del demandado son JORGE WASHINGTON QUINAPALLO GAVILANEZ y no como se ha hecho constar equivocadamente. NOTIFIQUESE. - DR. MARIO ORTIZ ESTRINE LA JUEZ.

Lo que comunico y les cito a ustedes para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.

Hay firma y sello  
AC/71646/ft

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE NICOLAS PAREDES CAMACHO

JUICIO: INVENTARIOS No. 943-07 E.A.

ACTOR. MARIA PAOLA, MARIA

SOL, MARIA CLARA y CARLOS VELA CALLE

DEMANDADO: JOSE NICOLAS PAREDES CAMACHO

DOMICILIO. DR. ROQUE ALBUJA I. TRAMITE. ESPECIAL

CUANTIA. INDETERMINADA

CASILLERO 572

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Octubre del 2007. Las 15h08.- VISTOS.- En virtud del Of. No. 635-07-DDP-MSG, de fecha 11 de Octubre del 2007, avoco conocimiento de la presente causa,

en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara,

completa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia procedase al inventario de los bienes adquiridos por quien en vida fue Sr. CARLOS ALBERTO VELA VALDIVIESO; y el avalúo respectivo, para lo cual las partes nombrarán sus peritos dentro

del término de cinco días contados a partir de la fecha de citación con la providencia y demanda recaída, en el lugar que para tal efecto se indica.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por los actores.- Los actores en el término de tres días den cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Norma Almeida, en calidad de Secretaria Encargada.- CITESE Y NOTIFIQUESE.-

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de Noviembre del 2009, las 16h11.-

Atento el juramento del actor en la calidad en la que comparece respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad y/o residencia habitual del demandado JOSE NICOLAS PAREDES CAMACHO, citeselo a este por la presente.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Superinte  
Com:  
23 DIC  
CA

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SBS TRANSPORTES S.A., POR EL DE SBS SERVICIOS S.A., Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

1. ANTECEDENTES.- SBS TRANSPORTES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 6/11/2008, aprobada mediante Resolución No. 87 de 12/01/2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28/1/2009.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Cambio de Denominación de SBS TRANSPORTES S.A., por el de SBS SERVICIOS S.A., y Reforma de Estatutos, otorgada el 01 de Diciembre de 2009, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005298.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor BRICEÑO SOTO SERAFIN en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005298 de 18 de Diciembre de 2009, aprobó el Cambio de Denominación de SBS TRANSPORTES S.A., por el de SBS SERVICIOS S.A., y Reforma de Estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el Cambio de Denominación de SBS TRANSPORTES S.A., por el de SBS SERVICIOS S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo primero de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- Nombre: La denominación de la Compañía es SBS SERVICIOS S.A.

Quito, 18 de Diciembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AR/74977M

LA HOJA 25-Dic-2009